



ACTO DE RECONOCIMIENTO
DE EXISTENCIA DE EDIFICACIONES

760011170984

Fecha de Expedición:

Año: 2018 Mes: 04 Día: 25

Radicación

760011170984
2017-11-21

El Curador Urbano Uno de Santiago de Cali, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ley 2150 de 1995, La Ley 388 de 1997, La Ley 810 de 2003 y el Decreto 1077 de 2015, y teniendo en cuenta que el solicitante cumplió la totalidad de los requisitos exigidos para la expedición del presente acto administrativo especialmente la Declaración Juramentada de Antigüedad ( Numeral 4 del Artículo 2.2.6.4.2.2 Decreto 1077 de 2015), que se entiende prestada por la presentación de la solicitud, reconoce la existencia de la siguiente edificación:

ARTICULO 1º. POR MEDIO DEL PRESENTE ACTO SE HACE RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE.
Tipo de Proyecto : VIVIENDA BIFAMILIAR
Barrio o Urb.: PRADOS DEL LIMONAR Código Barrio: 1794 Comuna: 17
Dirección : K 79 # 14 C -102
Nº Predial: K026900130000 M.I. 370-310674

ARTICULO 2º. Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establezcan en la presente Resolución, se tendrá en cuenta la siguiente información:
Propietario (a): HENRY GABRIEL SABOGAL VASQUEZ Y ALFANIA RENDON GARCIA
Identificación: CC. Nit N° 14979072-31256679 De:
Uso de suelo: N/A Fecha: N/A Código: N/A Imp. Delineación: 000000012275 Estado: DEBIDAMENTE CANCELADO
Profesional : JAIRO EDUARDO MELUK LOPEZ Matrícula: A76022006-16607156
Ingeniero calculista: GUILLERMO ESTEBAN CASTILLO AREVALO Matrícula: 7620269746 VLL
Delineación U. N° 201741320300094112 Expedida: 11-10-2017 Área Actividad: RN Tratamiento: C1 Estrato: 5

Table with 4 main columns: USO GENERAL, USO ESPECÍFICO, Cantidad de Unidades según Uso General, and Areas M². Sub-headers include Cantidad, Estacionamientos, Dep, and ALTURAS. Rows include VIV BIFAMILIAR and various area measurements like Área del Lote, Área Libre, etc.

ARTICULO 3º. El presente Acto Administrativo queda ejecutoriado una vez culmine la notificación a vecinos y se resuelvan los recursos de reposición y/o de Apelación que se llegaren a presentar.

COMPLEMENTACIONES y PARAMENTOS:
Carrera 79: (Vía Local Mínima) según proyecto urbanístico. Antejardín de 3.00 metros, andén de 2.00 metros, vía de 9.20 metros. \*Más semisótano.

ARTICULO 4º. Contra el presente acto proceden los Recursos de reposición ante el Curador Urbano Uno y el de Apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Santiago de Cali.

Table with two columns for signatures. Left column: Arquitecto Revisor CARLOS ANGULO. Right column: Curador Urbano DARIO LOPEZ MAYA.

DIGITÓ: C SALAMANCA.





**CURADURIA URBANA UNO**

*Santiago de Cali*

Hoy 22 de Mayo de 2018, la Resolución  
No. 760011170984 de Abril 25 de 2018  
quedó en firme.

**DARIO LOPEZ MAYA**

*Curador Urbano Uno  
Santiago de Cali*